

| | | |
|---|-------------------------------------|----------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 1 de 3 |
| | | CODIGO: 402-03 |
| | ACUERDOS | VERSION: 01 |
| | | 05 |

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.

(Junio 6 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.05 DE 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CÁCHIRA NS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 12 numeral 6°, de la Ordenanza No 0017 de julio 18 de 2003, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, aprobado el Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, se presupuestó a cabalidad el 100% de los gastos de personal de nómina con un incremento proyectado del 12%.

2. Que, una vez la ESE proyecta el Plan de Cargos y Asignaciones civiles para la vigencia fiscal del 2024 con un incremento estimado del 12% igualmente liquida las prestaciones sociales y demás inherentes a la Planta de Personal Permanente, y, según el Decreto 0293 de 2024, *Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*, expedido por el Gobierno Nacional autoriza un incremento del 10.88% quedando un porcentaje a favor de la ESE y efectuado el estudio de los cargos vacantes durante los meses de enero a diciembre de la actual vigencia fiscal, el mismo le permite realizar un traslado de saldos de los rubros de los gastos de personal de nómina permanente a otros rubros del presupuesto aprobado que a la fecha se encuentran deficitarios, con el fin de fortalecer la Empresa dado a que a la fecha existen necesidades básicas que debe suplir para su buen funcionamiento.

3. Que, efectuado el estudio de los tres (3) cargos vacantes un Auxiliar Área Salud grado 06 (Auxiliar de Enfermería) y dos Auxiliar Área Salud grado 02 (Promotor Rural de Salud), y de dicho estudio el valor a trasladar asciende a la suma de: **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$108.256.606.00) MCTE.**

4. Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva procede a autorizar el traslado de los rubros de los saldos sobrantes de los gastos de personal permanente a rubros deficitarios del presupuesto de gastos para la actual vigencia en la suma de: **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$108.256.606.00) MCTE.**

5. Que, este proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad financiera del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar del Presupuesto de Gastos para la actual vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE:

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.

(Junio 6 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.05 DE 2024

| CODIGO CUIPO | NOMBRE DE CUENTA -CUIPO- | TOTAL |
|---------------------------|--|-----------------------|
| 2 | Gastos | 108,256,606.00 |
| 2.4 | Gastos de operación comercial | 108,256,606.00 |
| 2.4.1 | Gastos de personal | 108,256,606.00 |
| 2.4.1.01 | Planta de personal permanente | 108,256,606.00 |
| 2.4.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 99,580,156.00 |
| 2.4.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 99,580,156.00 |
| 2.4.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 72,654,924.00 |
| 2.4.1.01.01.001.01.01 | Sueldo básico P.C. | 72,654,924.00 |
| 2.4.1.01.01.001.04 | Subsidio de alimentación | 3,362,112.00 |
| 2.4.1.01.01.001.05 | Auxilio de transporte | 5,669,280.00 |
| 2.4.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 3,529,734.00 |
| 2.4.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | 3,027,289.00 |
| 2.4.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 11,336,817.00 |
| 2.4.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 7,660,012.00 |
| 2.4.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 3,676,805.00 |
| 2.4.1.01.02 | Contribuciones inherentes a la nómina | 8,272,812.00 |
| 2.4.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 3,676,805.00 |
| 2.4.1.01.02.004.01 | <i>Aportes a cajas de compensación familiar sector privado</i> | <i>3,676,805.00</i> |
| 2.4.1.01.02.006 | Aportes al ICBF | 2,757,604.00 |
| 2.4.1.01.02.007 | Aportes al SENA | 1,838,403.00 |
| 2.4.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 403,638.00 |
| 2.4.1.01.03.001 | Prestaciones sociales | 403,638.00 |
| 2.4.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 403,638.00 |

TRASLADAR A:

| CODIGO CUIPO | NOMBRE DE CUENTA -CUIPO- | TOTAL |
|------------------------|---|-----------------------------|
| 2 | Gastos | 108,256,606.00 |
| 2.1 | Funcionamiento | 12,000,000.00 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 12,000,000.00 |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 12,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 12,000,000.00 |
| 2.1.2.02.02.010 | <i>Viáticos de los funcionarios en comisión</i> | <i>12,000,000.00</i> |
| 2.4 | Gastos de operación comercial | 96,256,606.00 |
| 2.4.5 | Gastos de comercialización y producción | 96,256,606.00 |
| 2.4.5.01 | Materiales y suministros | 16,000,000.00 |
| 2.4.5.01.04 | Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento) | 16,000,000.00 |
| 2.4.5.01.04.03 | Materiales para Laboratorio | 8,000,000.00 |
| 2.4.5.01.04.06 | Materiales para Odontología | 8,000,000.00 |
| 2.4.5.02 | Adquisición de servicios | 80,256,606.00 |
| 2.4.5.02.08 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 80,256,606.00 |
| 2.4.5.02.08.06 | <i>Contratos de prestación de servicios</i> | <i>80,256,606.00</i> |
| 2.4.5.02.08.06.01 | Contratos de prestación de servicios Vigencia Actual | 80,256,606.00 |



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Página 3 de 3

CODIGO: 402-03

ACUERDOS

VERSION: 01

05

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.

(Junio 6 de 2024)

PROYECTO DE ACUERDO No.05 DE 2024

ARTICULO SEGUNDO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal no sufre ninguna variación manteniéndose en la suma de: **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.525.248.503.18) MCTE.-**

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

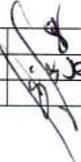
ARTICULO CUARTO.- Enviar copia del presente proyecto de acuerdo No.05 al CONFIS Departamental.

Dado en San José de Cúcuta a los 6 días del mes de junio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Occidente


ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Secretaria de la Junta Directiva
ESE. Hospital Regional Occidente

| | | |
|----------|---|---|
| Revisó | BORIS VELASCO PARADA – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Santander |  |
| Revisó | JESSICA MEJIA – Profesional Especializada – Gobernación de Norte de Santander | |
| Proyecto | Soel Mt. Tec, Adm. – E.S.E Hospital Regional Occidente | |